



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081- 2023- MDY

Yura, 12 de junio del 2023

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY, Acuerdo de Concejo Municipal N°034-2018/MDY, Hoja de Coordinación N° 00174-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00301-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00224-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00472-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45. Modificación presupuestaria Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY, Acuerdo de Concejo Municipal N°034-2018/MDY, en su artículo cuarto y tercero, señala: "Autorizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF necesarias para la emisión de certificados de " Inversión pública regional y local- Tesoro Público" – CIPRIL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00174-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que mediante Informe N° 00380-2023-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite conformidad por avance trimestral N° 03 de acuerdo al Convenio de Inversión Local N° 001-2020-MDY, por la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", detallando el monto a reconocer a la empresa privada de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Valorización de Trimestre N° 03: S/4,165,725.35, Reajuste Trimestre N° 01 Y 02: S/ 231,559.35 y Empresa Privada supervisora Trimestre N° 03: S/ 93,736.55, por lo que solicita certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 4,491,021.25, CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINIO CON 25/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00301-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 12 de junio del 2023, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, vía crédito suplementario por el monto de S/ 4,491,021.25 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINIO CON 25/100 SOLES), en el RUBRO: 19 Recursos por Operaciones Fiscales de Crédito, en cumplimiento al numeral 13.2.3 que indica el Registro SIAF-SP, de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL, por parte de la entidad pública, según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
RUBRO 19	RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
1.8.21.24	ENDEUDAMIENTO	S/ 4, 491, 022.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 4, 491, 022.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
RUBRO: 13	RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
GENERICA DE GASTO	2.6	
META: 75	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 4, 491, 022.00
	TOTAL GASTOS	S/ 4, 491, 022.00

Que, mediante Informe N° 00224-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2023, vía crédito suplementario por el monto de S S/ 4,491,021.25 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINIO CON 25/100 SOLES), en el RUBRO: 19 Recursos por Operaciones Fiscales de Crédito.

Que, mediante Proveído N° 00472-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 000224-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable a la aprobación de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2023, vía crédito suplementario por el monto de S S/ 4,491,021.25 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINIO CON 25/100 SOLES), en el RUBRO: 19 Recursos por Operaciones Fiscales de Crédito

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2023, vía crédito suplementario por el monto de S/ 4,491,021.25 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINUECO CON 25/100 SOLES), en el RUBRO: 19 Recursos por Operaciones Fiscales de Crédito, en cumplimiento al numeral 13.2.3 que indica el Registro SIAF-SP, de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL, por parte de la entidad pública, según el siguiente detalle:

INGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	5. RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
RUBRO 19		RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
1.8.21.24		ENDEUDAMIENTO	S/ 4, 491, 022.00
		TOTAL INGRESOS	S/ 4, 491, 022.00

EGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	5. RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
RUBRO: 13		RECURSOS POR OPERACIONES FISCALES DE CREDITO	
GENERICA GASTO	DE	2.6	
META: 75		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 4, 491, 022.00
		TOTAL GASTOS	S/ 4, 491, 022.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria", de Tipo 002, "Crédito Suplementario", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA